

PREVENCIÓN**G-0168/2026 México, Ciudad de México, a 3 de Agosto de 2026**

Se determinó levantar las restricciones a la importación de aves y mercancía avícolas procedentes de los Estados de Mississippi Illinois, y Carolina del Norte, así como establecer un periodo que restringe la importación de los citados productos obtenidos durante los brotes en los referidos Estados.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Se determinó levantar las restricciones a la importación de aves y mercancía avícolas procedentes de los Estados de Mississippi Illinois, y Carolina del Norte, así como establecer un periodo que restringe la importación de los citados productos obtenidos durante los brotes en los referidos Estados.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del **Boletín informativo.- 41 de fecha 31/07/2026**, notifica que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer que respecto al seguimiento de los brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los Estados de Mississippi, Illinois, y Carolina del Norte, se determinó lo siguiente:

- **Levantar restricciones aplicables a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes de los mencionados Estados.** Para lo anterior, han ajustado hojas requisitos zoosanitarios para importación, que se disponen en el Boletín de referencia.
- **Establecer un periodo de restricción para la importación de los productos obtenidos durante el periodo de ocurrencia de los brotes en los citados Estados.** situación que se precisa en las hojas de requisitos zoosanitarios que se indican para tales efectos.

Nota: Les reiteramos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0124/2026**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comento:



[BOLETIN INFORMATIVO 41-SE LEVANTAN RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE AVES Y MERCANCÍAS AVICOLAS PROCENDENTES DE LOS ESTADOS DE MISSISSIPPI, ILLINOIS, Y CAROLINA DEL NORTE](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.